



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956  
2016

60 Aniversario  
de la FACULTAD  
de ODONTOLÓGIA

2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 09 de agosto de 2017

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP:EXP-UNC:0023263/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia al Od. Claudio Boiero, para el dictado del curso "Endodoncia en Piezas Multicanaliculares";y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Atento a lo dispuesto por la Cláusula Primera, del art. N° 8: Cláusulas Transitorias de la Ord. 1/2017 del HCS mediante la cual se dispone la prórroga de mandatos de Decanos y Vicedecanos en curso hasta el día 31 de julio de 2017

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA**


**RESUELVE:**

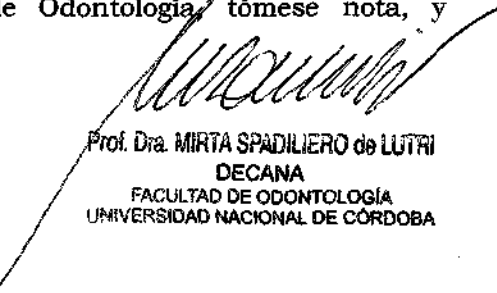
**ARTÍCULO 1°:** Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia N° 10524, con al Dr. Claudio Francisco Boiero, D.N.I. N° 14.995.688, para el dictado del curso "Endodoncia en Piezas Multicanaliculares" cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 24 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017.

**ARTÍCULO 2°:** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza N° 5/95, los servicios prestados por el Od. Claudio Boiero entre el 24 de abril de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12.

**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 460

Caf/st